



**RESOLUCIÓN N°454/08/2025**

**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 438/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 57/03/2023 POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 5 (CINCO) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2023 A LA UNIV. BEATRIZ BARBOSA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 48424327-5, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA”. -**

San Lorenzo, 15 de abril de 2025  
Acta N° 08 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 7821 de fecha 13 de agosto del año 2024, de la recurrente BEATRIZ BARBOSA, por la cual solicita el cambio de documento de Cédula de Identidad Brasileña N° 48424327-5, por la de su cédula de identidad paraguaya con N° 7.683.109, a fin de poder recibir su título con la cédula paraguaya. -

La Resolución del Consejo Directivo N° 57/03/2023 “POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 5 (CINCO) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2023 A LA UNIV. BEATRIZ BARBOSA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 48424327-5, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA”. -

Que, en el Sistema Académico Acad-5, la recurrente figura con su cédula de identidad Brasileña. -

El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica de la FADA-UNA. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 438/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 57/03/2023 POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 5 (CINCO) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2023 A LA UNIV. BEATRIZ BARBOSA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 48424327-5, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA”. -

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 438/2025, de fecha 09 de abril de 2025.-

**Art. 2°:** **RECTIFICAR** la Resolución del Consejo Directivo N° 57/03/2023 de fecha 07 de febrero del año 2023. -

**Art. 3°:** **AUTORIZAR** el cambio de la cédula de identidad Brasileña N° 48424327-5, por la de su cédula de identidad paraguaya con N° 7.683.109, a fin de poder recibir su título con la cédula paraguaya, a la Universitaria Beatriz Barbosa, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Música. -



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 438/2025 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 57/03/2023 POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 5 (CINCO) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2023 A LA UNIV. BEATRIZ BARBOSA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 48424327-5, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA”. -

Art. 4°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 5 (CINCO) semestres computados a partir del Primer Periodo Académico 2023 a la Univ. BEATRIZ BARBOSA, con Cédula de Identidad Paraguaya Civil N° 7.683.109, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música. -

Art. 5°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prorroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022, efectuado el mismo, presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución. -

Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar. -

PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo